



Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN Nº 2147 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR LA METODOLOGÍA, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y FRECUENCIAS DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS A LA SOCIEDAD, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, de

de 2019

VISTO:

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución Nº 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la "Matriz de Evaluación por niveles de madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita la aprobación para establecer procedimientos para definir la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las Rendiciones de Cuentas a la Sociedad, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido para su consideración.----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º

Establecer procedimientos para definir la metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las Rendiciones de Cuentas a la Sociedad, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Contro Interno MECIP 2015. Se adjunta el Anexo I: Definición de la Metodología, alcance, responsabilidades y frecuencias de las Rendiciones de Cuentas da Sociedad que forma parte de la presente Resolución.------

..//2

Ava. M. Dez 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752 Telefax 595-243 22-530 E-mail: sec gral@dinac.gov.py Asunción – Paraguay



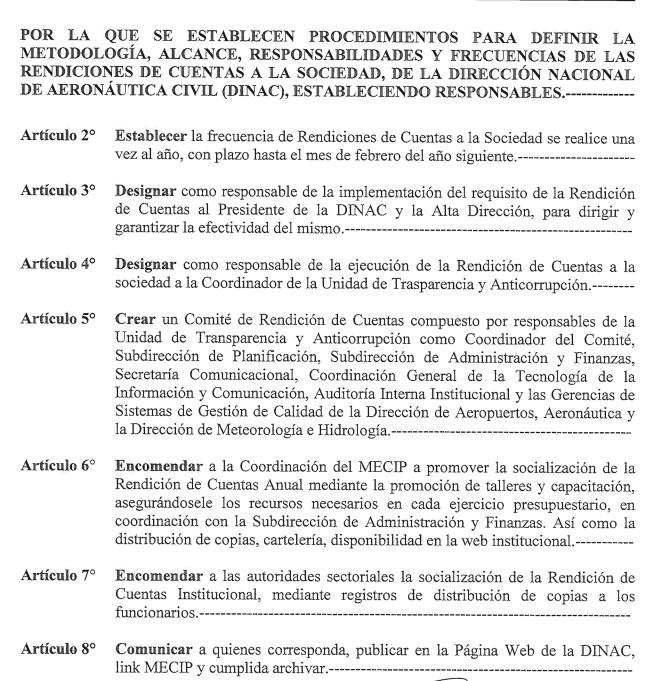


Paraguay de la gente

-2-

RESOLUCIÓN Nº 2147 /2019

EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente



MC ADRIANO RAMIREZ FERNÁNDEZ Secretaría General







ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 2147 /2019

Marco Legal:

- Constitución Nacional. Artículo N° 6: "...Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad..."
- Ley N° 1535/1999 "De las Administración Financiera del Estado", concordante con la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay".
- Ley N° 5282/2014 "De libre acceso al Ciudadano a la Información Pública y Trasparencia Gubernamental.
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF)
- Decreto del N° 2991 de fecha 6 de diciembre del 2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, declarado de interés Nacional"
- Demás disposiciones administrativas de menor jerarquía emitidos por los órganos de control y evaluación.

Metodología de diseño e implementación:

- Etapa Previa: Deberá realizarse una Capacitación sobre la implementación del "Componente de Implementación Rendición de Cuentas", dirigida a representantes de las distintas dependencias de la DINAC, a cargo de la Coordinación MECIP con apoyo de la Unidad de Trasparencia y Anticorrupción institucional.
- El Coordinador de la Unidad de Trasparencia y Anticorrupción convocara al Comité de Rendición de Cuentas, para iniciar los trabajos a través de Reuniones de Trabajo, en virtud de las recomendaciones establecidas en el marco legal aplicable.
- La Metodología deberá incorporar aspectos de trasparencia e imparcialidad de la gestión institucional y modalidades de participación ciudadana. La información deberá ser veraz y oportuna, en el pleno acatamiento de las normativas legales y en el derecho.
- Para el efecto, deberá elaborar un Plan y Cronograma Institucional de Trabajo, resguardando todos los aspectos que hacen al proceso, asignando tareas a los miembros. Definiendo las líneas temáticas a abordarse ante el público de interés. Previsión de los recursos de financieros y económicos. El Comité tendrá la potestad de solicitar informes a las áreas misionales, estratégicos y de apoyo dentro de un plazo razonable.
- Elevar al Presidente de la DINAC, el Plan de Rendición de Cuentas, para su revisión y aprobación, que deberá contemplar el seguimiento y monitoreo de la Rendición de Cuentas del año inmediatamente anterior y las acciones de mejoramiento.

Elaboración del Informe Parcial de Rendición de Cuentas (Trimestral)

Elaboración del hororne Anual de Rendición de Cuentas al ciudadano

Mod Med 10paz e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752 Terefax: (595-21) 212-530 E-mail: sec gral@dinac.gov.py

Asunción – Paraguay





Paraguay de la gente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 2147 /2019

- Elaboración de una Estrategia Comunicacional y previsión de la Logística.
- Convocar a la Rendición de Cuentas a los Agentes Internos y Externos.
- Presentación de la Gestión Institucional por parte de las Autoridades designadas, con lenguaje claro y sencillo. Podrá utilizar de apoyo herramientas tecnológicas. Asimismo, se deberá describir el proceso de elaboración del informe. Logros alcanzados por la institución y los desafíos y metas para los próximos años. El Informe de Rendición de Cuentas deberá estar publicado en la Web Institucional.
- Se deberá habilitar modalidades de instancia de Participación Ciudadana, generando espacios para elevar preguntas durante la jornada. Además, de incluir un buzón de quejas y sugerencias. Se deberá evaluar el impacto de la Rendición de Cuentas Institucional.

Esta enunciación no es taxativa, pudiendo incorporarse funciones del Comité de Rendición de Cuentas que surjan ante necesidades coyunturales.